



Villa de Aruedo
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2024-MDCH/A

Chancay, 29 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO; El informe N° 318-2024-GM/OGPP de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde presenta las Notas Modificatorias del mes de noviembre, para su aprobación conforme a la normativa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestaria que permiten visualizar los propósitos a lograr en el año fiscal:

Que, el numeral 47.2 del mismo artículo del decreto legislativo, citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N°0001-2024-EF – Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada con R.D. N°009-2024-EF/50.01 establece en el art.28° “son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía, a nivel Pliego, Categoría Presupuestal, producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con el objeto de cumplir con la normatividad vigente, se presenta la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional programático por créditos y anulaciones, según detalle que se muestra en el Anexo correspondiente, por el importe total S/ 606,118.00; en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal (S/ 131,438.00) rubro 08 Impuestos Municipales (S/ 153,266.00), Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (S/ 240,426.00), Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (S/ 80,988.00).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art.20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” N° 700, 705, 708, 709, 710, 711, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, y 734, emitidas durante el mes de noviembre del año fiscal de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE